



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, siete de septiembre de dos mil veintidós
Rad. 63130400300220220008900
Inter. 1569

Acreditada la inscripción de la presente demanda que para proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-TRÁMITE VERBAL, formulado a través de apoderada judicial por la señora SANDRA MILENA CAMPO VILLADA., mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Calarcá Q., en contra de la señora MARÍA CRISTINA RUIZ CALDERON., mayor de edad, de quien se afirma desconocerse su lugar de domicilio y residencia, HEREDEROS INDETERMINADOS del causante CARLOS JULIO CAMPO HENAO (q.e.p.d.), y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, en el folio de matrícula inmobiliaria N° **282-30258**, que identifica el bien inmueble materia de usucapión, y aportadas las fotografías del mismo, en las cuales se observa el contenido de la valla allí instalada, se ordena, de conformidad con lo previsto en el inciso 6° del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, la inclusión del contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas aquí emplazadas.

Dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se verifique la inclusión del contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 144
DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGU
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd dce20f6246f98b00f8c07046c3b0e0cba9d3d4c2f4c9192ccac82fdd504df5**

Documento generado en 07/09/2022 02:20:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>